



Bruselas, 10.10.2012
COM(2012) 601 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL
CONSEJO**

**sobre las principales conclusiones del informe exhaustivo de seguimiento sobre el grado
de preparación de Croacia para la adhesión a la UE**

{SWD(2012) 338 final}

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

sobre las principales conclusiones del informe exhaustivo de seguimiento sobre el grado de preparación de Croacia para la adhesión a la UE

1. INTRODUCCIÓN

Las negociaciones de adhesión con Croacia dieron fin en junio de 2011. Tras el dictamen favorable de la Comisión, el dictamen conforme del Parlamento Europeo y la Decisión del Consejo sobre la admisión de Croacia, el 9 de diciembre de 2011 se firmó el Tratado de Adhesión (DO L 112 de 24.4.2012). Croacia ha ratificado el Tratado de Adhesión y el 1 de julio de 2013 se convertirá en miembro de la Unión Europea, siempre que el Tratado de Adhesión sea ratificado por todos los Estados miembros. Como país adherente, Croacia posee un estatuto de observador activo durante el período transitorio anterior a la adhesión.

Durante las negociaciones, Croacia aceptó una serie de compromisos que deberán haberse ejecutado para la fecha de la adhesión a más tardar, salvo que se hayan acordado disposiciones transitorias específicas.

La Comisión, en su Documento de estrategia y su informe publicados en octubre de 2011, y en el informe de seguimiento sobre los preparativos para la adhesión de Croacia de abril de 2012¹, tomó nota de los avances efectuados por Croacia en sus preparativos. La Comisión también identificó varios ámbitos en los que se requieren nuevas mejoras para cumplir plenamente todos los requisitos de la adhesión. Croacia ha desarrollado un Plan de Acción para la supervisión de las conclusiones del informe de seguimiento de abril. El Plan de Acción se está ejecutando y ya se han adoptado varias medidas. En particular, se han producido avances en la reestructuración de Brodosplit y en los debates relativos a las disposiciones de privatización y reestructuración de 3.Maj y Brodotrogir. Ha proseguido la ejecución de la estrategia y el Plan de Acción de la reforma judicial, y se está completando actualmente una estrategia revisada. El Gobierno propuso al Parlamento nueva legislación en materia de ejecución. Los resultados de la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada siguieron mejorado y se han tomado medidas iniciales para crear la Comisión de Conflictos de Intereses. En el campo de los derechos fundamentales se adoptaron modificaciones a la Ley de lucha contra la discriminación, así como nueva legislación sobre el Defensor del Pueblo. Se han intensificado las conversaciones con Bosnia y Herzegovina para atender a las cuestiones pendientes sobre gestión de fronteras. Se señalaron avances en la armonización con la Directiva de servicios y en el campo del reconocimiento mutuo de las cualificaciones profesionales. El tributo/canon para los servicios móviles se suprimió a partir de julio de 2012.

El artículo 36 del Acta de Adhesión estipula que la Comisión supervisará estrechamente todos los compromisos contraídos por Croacia en las negociaciones para la adhesión, centrándose particularmente en la política de competencia, el poder judicial y los derechos fundamentales, y la libertad, la seguridad y la justicia. El Acta dispone también que la Comisión presentará un informe exhaustivo de seguimiento al Parlamento Europeo y al Consejo en el otoño de 2012.

¹ COM(2012) 186 final.

La presente Comunicación resume las principales conclusiones de dicho informe, que evalúa los avances efectuados por Croacia en sus preparativos para la adhesión durante el período comprendido entre octubre de 2011 y septiembre de 2012, examina el grado de preparación para la adhesión y señala los ámbitos en los que se requieren nuevos esfuerzos para que Croacia esté preparada para la adhesión el 1 de julio de 2013.

El informe evalúa el grado de preparación de Croacia sobre la base de los criterios políticos y económicos para la adhesión y sobre la base de la obligación de adoptar y aplicar el acervo de la UE, tal como lo estableció el Consejo Europeo de Copenhague en 1993.

La evaluación se basa en la información recogida y analizada por la Comisión, incluida la aportada por Croacia, y la información comunicada por los Estados miembros y las organizaciones internacionales y de la sociedad civil en sus contactos periódicos con la Comisión. El informe se basa también en las conclusiones de la Comisión que figuran en sus cuadros de seguimiento actualizados, los cuales constituyen una herramienta de trabajo destinada a efectuar el seguimiento detallado de todos los compromisos de Croacia en el contexto de las negociaciones.

Mediante este informe, la Comisión persigue también el objetivo de ayudar a Croacia a seguir preparándose para la adhesión.

2. CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE COPENHAGUE POR CROACIA – RESUMEN DE LAS CONCLUSIONES

2.1 Criterios políticos

Croacia sigue cumpliendo los **criterios políticos**. Ha proseguido el trabajo en todos los ámbitos contemplados por dichos criterios (la estabilidad de las instituciones que garantizan la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y el respeto y la protección de las minorías) y los resultados se están haciendo tangibles.

En diciembre de 2011 se celebraron *elecciones parlamentarias* en un entorno pluralista, que se desarrollaron de manera eficiente y transparente. Se requieren mejoras respecto al mantenimiento del censo electoral, y ya se ha empezado a trabajar al respecto. En el campo de la *administración pública* se requieren nuevos esfuerzos para mejorar la profesionalidad del servicio público. Es necesario completar y aplicar de manera eficiente el marco jurídico pertinente para conseguir un servicio público moderno, fiable, transparente y con vocación de servicio al ciudadano. Vista la reciente y considerable reestructuración de la administración pública, y teniendo en cuenta las responsabilidades adicionales relacionadas con la adhesión a la UE, Croacia deberá atender sin demora a las carencias de la capacidad administrativa identificadas en el informe exhaustivo de seguimiento y velar por que la realización de los preparativos para la adhesión a la UE no se vea afectada.

En el campo del *poder judicial* han continuado los esfuerzos para reforzar la independencia, responsabilidad, imparcialidad y profesionalidad del poder judicial. El Consejo Superior de la Magistratura, que ha sido reformado, y el Consejo Estatal de la Fiscalía han seguido funcionando independientemente. Ambos organismos han continuado nombrando funcionarios judiciales con arreglo a criterios transparentes, uniformes y objetivos. Se requieren esfuerzos para mejorar su funcionamiento, especialmente para hacer frente al incremento de sus tareas, incluido el control sistemático y preciso de las declaraciones patrimoniales y la aplicación de oficio de los procedimientos disciplinarios. Se requieren mejoras en los procedimientos para la selección y nombramiento de nuevos jueces y fiscales.

Croacia ha seguido aplicando varias medidas destinadas a mejorar la eficiencia del poder judicial. Si bien la acumulación de causas penales pendientes sigue disminuyendo, el número de causas civiles pendientes ha aumentado en los 18 últimos meses. Resulta preocupante esta tendencia general al aumento de casos sin resolver, principalmente civiles, comerciales, de faltas y de ejecución de resoluciones judiciales. La legislación revisada en materia de ejecución, adoptada por el Gobierno en julio de 2012, debe ser adoptada por el Parlamento y aplicada para obtener nuevos resultados concretos.

Por lo que respecta a la *lucha contra la corrupción*, sigue existiendo un marco jurídico e institucional adecuado y sigue mejorando su ejecución. Las autoridades policiales y judiciales siguen siendo proactivas, especialmente en los casos con mayor repercusión. La corrupción a nivel local requiere atención, particularmente por lo que respecta a la contratación pública. Croacia ha reforzado sus medidas de prevención mediante una serie de instrumentos jurídicos preventivos. No obstante, no ha aplicado plenamente la legislación sobre conflictos de intereses y ha revocado las anteriores disposiciones sobre los criterios para la pertenencia a los consejos de supervisión y administración de las empresas públicas. Se han tomado algunas medidas iniciales para crear la Comisión de Conflictos de Intereses, con la publicación por el Parlamento, en agosto de 2012, de la solicitud de manifestación de interés para la selección de los miembros de dicha Comisión, que debe crearse y empezar a funcionar sin demora. El alcance y la ejecución del acceso a la legislación en materia de información requiere atención. Croacia se halla en una fase avanzada con respecto a la cooperación policial y la lucha contra la delincuencia organizada. Han proseguido las actividades destinadas a armonizar la legislación nacional con el acervo de la UE y hacer frente a los futuros desafíos de la lucha contra la delincuencia organizada en la UE.

Por lo que respecta a *los derechos humanos y la protección de las minorías*, por lo general se siguen respetando adecuadamente los derechos humanos, debiendo todavía prestarse atención al respeto de los derechos de las lesbianas, gays, bisexuales y transexuales. Las manifestaciones del orgullo gay en Split y Zagreb se produjeron sin grandes incidentes, y el Gobierno croata puso todos los medios a su alcance para que todo transcurriese con normalidad.

En lo que se refiere al respeto y protección de las minorías y los derechos culturales, ha seguido mejorando la protección de las minorías mediante la aplicación de medidas en este sentido, incluida la Ley Orgánica de las Minorías Nacionales. No obstante, el nivel de empleo de las minorías en la administración estatal y el poder judicial sigue siendo inferior a lo que dispone dicha Ley. Con arreglo a la Constitución, ocho representantes de las minorías nacionales fueron elegidos en las elecciones parlamentarias de diciembre de 2011. No obstante, Croacia debe seguir fomentando un espíritu de tolerancia hacia las minorías, particularmente los croatas de origen serbio, y tomar medidas para proteger a los que todavía puedan ser objeto de amenazas o actos de discriminación, hostilidad o violencia. La minoría gitana se enfrenta a condiciones de vida particularmente difíciles, y persisten los desafíos en los ámbitos de la educación, la protección social, la atención sanitaria, el empleo y la expedición de documentos personales.

La situación con respecto a las cuestiones de repatriación de los refugiados ha mejorado y prosigue la ejecución de los programas de alojamiento, aunque a un ritmo más lento. Las condiciones para una repatriación sostenible de los refugiados deben seguir desarrollándose.

Por lo que respecta a los *crímenes de guerra*, Croacia sigue cooperando con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY) y procesando los asuntos relativos a crímenes de

guerra. Deben intensificarse los esfuerzos para ocuparse de la impunidad por crímenes de guerra, ya que la mayoría de ellos todavía no han sido procesados adecuadamente. Deben tomarse medidas para facilitar la protección y comparecencia de los testigos en los juicios, especialmente en los asuntos remitidos a las salas jurisdiccionales especializadas. Por lo que respecta a la *cooperación regional*, Croacia ha mantenido el diálogo con los países vecinos a fin de atender a las cuestiones bilaterales abiertas. La Declaración del Parlamento croata de octubre de 2011 sobre la promoción de los valores europeos en el Sudeste de Europa recalcó el firme compromiso de Croacia de apoyar a los demás países de la región en su marcha hacia la UE. Croacia ha seguido cooperando en relación con los crímenes de guerra a nivel bilateral y regional, y existe una adecuada cooperación entre las autoridades judiciales, particularmente los fiscales. Croacia ha seguido contribuyendo activamente al Proceso de la Declaración de Sarajevo. En abril de 2012 se celebró en Sarajevo una Conferencia Internacional de Donantes a fin de lograr fondos para una solución durable para todos los refugiados de la región que fueron desplazados como consecuencia de los conflictos armados de la antigua Yugoslavia en la década de los noventa. Croacia debe asignar los fondos adicionales necesarios.

Debe procederse a una revisión exhaustiva de los casos de personas desaparecidas, como una importante medida para el proceso de reconciliación en la región.

Por lo que respecta a las *relaciones bilaterales*, ha dado comienzo el procedimiento sobre el arbitraje con respecto a las fronteras internacionales entre Croacia y Eslovenia, y el Tribunal Arbitral celebró su primera reunión procedimental el 13 de abril de 2012. Quedan por realizar avances concretos en relación con la delimitación de fronteras con Serbia, Montenegro y Bosnia y Herzegovina.

2.2 Criterios económicos

La **economía de Croacia** se estabilizó temporalmente a mediados de 2011 antes de volver a la recesión hacia finales del año. La contracción económica continuó en el primer semestre de 2012. El desempleo, el déficit público y la deuda siguieron creciendo en 2011 a partir de niveles ya elevados. El considerable endeudamiento exterior sigue constituyendo una vulnerabilidad clave para la economía.

Por lo que respecta a los criterios económicos, Croacia es una economía de mercado en funcionamiento. Una decidida ejecución de las reformas estructurales que se requieren urgentemente deberá permitir a Croacia hacer frente a las presiones competitivas y las fuerzas del mercado en la Unión a corto plazo.

Se ha mantenido un consenso político global sobre los aspectos fundamentales de una economía de mercado. Dadas las dificultades existentes, la política macroeconómica ha sido por lo general apropiada. El Banco Central ha conseguido mantener el tipo de cambio y la estabilidad financiera, siguiendo al mismo tiempo una política monetaria relativamente acomodaticia al mantenerse bajas las presiones inflacionarias subyacentes. El sector bancario ha permanecido adecuadamente capitalizado. En el ámbito fiscal, las autoridades se han esforzado por contener el creciente déficit reduciendo el gasto. El actual déficit por cuenta corriente se ha mantenido a un nivel bajo, dado que el renovado incremento de las importaciones se vio compensado por el aumento de las exportaciones. La deuda exterior bruta se ha estabilizado, aunque a un nivel muy alto.

Las reformas estructurales han avanzado lentamente en varios ámbitos, especialmente por lo que respecta a la privatización y la reestructuración de las empresas con pérdidas, y han sido

prácticamente inexistentes en otros. Particularmente en el ámbito del mercado laboral, donde los niveles de empleo y participación, ya bajos, han seguido bajando, las reformas se hallan todavía en una fase muy inicial y deben acelerarse urgentemente. El clima de inversión ha seguido sufriendo una pesada carga normativa, largos procedimientos, incertidumbre en el entorno jurídico, la impredecibilidad de las decisiones administrativas y un elevado número de tasas no fiscales. Las transferencias sociales, que representan un porcentaje relativamente alto de los presupuestos públicos, han seguido estando mal orientadas. Mejorar la eficiencia del gasto público sigue constituyendo un desafío clave.

2.3 Capacidad para asumir las obligaciones de la adhesión

Por lo que respecta a su **capacidad para asumir las obligaciones de la adhesión**, Croacia ha seguido avanzando en la adopción y ejecución de la legislación de la UE y está completando ahora su armonización con el acervo. No obstante, la Comisión ha identificado varias cuestiones que requieren continua atención. Las autoridades croatas deben tomar todas las medidas necesarias para garantizar que el país esté plenamente preparado para la adhesión el 1 de julio de 2013, también por lo que se refiere a la capacidad administrativa para la aplicación del acervo.

De conformidad con el artículo 36 del Acta de Adhesión, la presente sección se centra especialmente en la política de competencia, el poder judicial y los derechos fundamentales, así como la libertad, la justicia y la seguridad.

Capítulo 8: Política de competencia

Croacia está cumpliendo por lo general los compromisos y requisitos derivados de las negociaciones de adhesión en el campo de la política de competencia y debe hallarse en posición de aplicar el acervo en el momento de la adhesión. Debe prestarse urgente atención a la firma de los contratos para la privatización de los astilleros en dificultades.

Croacia ha armonizado ampliamente su legislación en los campos de las **medidas antimonopolio y concentraciones** y de la **ayuda estatal**. También ha incrementado sus esfuerzos de cara a su aplicación. El Organismo Nacional de Defensa de la Competencia (ONDC) es plenamente operativo y funcionalmente independiente, y cumple sus obligaciones con arreglo a la legislación vigente. Existe un sistema adecuado de control de las concentraciones y la ayuda estatal.

En el campo de las **medidas antimonopolio y concentraciones**, a partir del 1 de octubre de 2011 el ONDC ha emitido 29 decisiones y 25 dictámenes, y ha seguido asesorando al Gobierno en relación con proyectos de ley y otros dictámenes de expertos.

En el campo de la **ayuda estatal**, el ONDC ha tomado 30 decisiones, de las que 13 se referían a planes de ayuda y 17 a medidas de ayuda individuales.

Por lo que respecta a las obligaciones de información de Croacia en el sector siderúrgico, el 15 de diciembre de 2011 fueron presentados a la Comisión los primeros informes con arreglo a los requisitos adoptados durante las negociaciones.

Sisak todavía no ha reembolsado la ayuda recibida. En octubre de 2011 los propietarios decidieron cerrar y vender la acería, con lo que la producción cesó completamente. Los propietarios de CMC Sisak vendieron la acería a un nuevo inversor, el grupo italiano Danieli.

Los informes también proporcionan información actualizada sobre los procedimientos de quiebra relativos a la otra acería, Željezara Split.

Por lo que respecta a sus obligaciones de informar sobre la industria naval, el 16 de enero de 2012 Croacia presentó el primer informe semestral sobre la reestructuración de los astilleros en dificultades, tal como lo requería el anexo VIII del Acta de Adhesión. El informe contiene datos sobre las medidas tomadas para volver a la viabilidad, la ayuda utilizada, la contribución propia y la capacidad de producción, siguiendo la metodología para supervisar la ejecución por parte de Croacia acordada con la Comisión. El informe también proporciona detalles sobre los acuerdos que regulan la legislación relativa a la propiedad en el contexto de la expropiación en el dominio marítimo. El 16 de julio de 2012 Croacia presentó su segundo informe semestral sobre la reestructuración de la industria naval croata. Por otra parte, presentó el primer informe sobre la producción anual de los astilleros sometidos a reestructuración.

En marzo de 2012, se aceptó la oferta por el astillero *Brodosplit* y Croacia ha indicado que el contrato de privatización se firmará en breve. Las ofertas por los astilleros *Kraljevica* y *Brodotrogir* fueron rechazadas por el Gobierno y la oferta por el astillero *3.Maj* fue retirada por el inversor potencial. El Gobierno ha decidido incoar los procedimientos de quiebra para *Kraljevica* y buscar nuevos acuerdos de privatización y reestructuración para *3.Maj* y *Brodotrogir*.

Croacia debe proceder a firmar el contrato de privatización para *Brodosplit*, como consecuencia de la decisión positiva de la Comisión de agosto de 2012, y buscar urgentemente una solución para *3.Maj* y *Brodotrogir*, a fin de cumplir los requisitos del anexo del Tratado sobre reestructuración de los astilleros para la fecha de la adhesión.

Por lo que respecta a la ayuda existente, Croacia ha proporcionado a la Comisión una lista de 11 medidas de ayuda que desea se consideren como ayuda existente en la fecha de la adhesión. Siete de ellas han sido incluidas en el Acta de Adhesión. Croacia debe proporcionar más información sobre las restantes medidas de ayuda para que la Comisión complete su evaluación.

Capítulo 23: Poder judicial y derechos fundamentales

Croacia está cumpliendo por lo general los compromisos y requisitos derivados de las negociaciones para la adhesión en el campo del poder judicial y los derechos fundamentales, y debe hallarse en situación de aplicar el acervo a partir de la adhesión, tal como se expone en los 10 ámbitos establecidos en el anexo VII del Acta de Adhesión. No obstante, se requiere incrementar los esfuerzos para seguir reforzando el Estado de Derecho, mejorando la administración y el sistema judicial, y para luchar contra la corrupción y prevenirla de manera efectiva. El enjuiciamiento de los crímenes de guerra nacionales, el respeto de los derechos humanos y la protección de las minorías requieren continua atención.

1) Seguir garantizando la aplicación efectiva de la Estrategia y Plan de Acción de reforma judicial

La ejecución de la Estrategia y Plan de Acción de reforma judicial ha respetado por lo general los plazos fijados, y ha incluido un perfeccionamiento legislativo en varios ámbitos. Se han creado grupos de trabajo que se dedican activamente a seguir mejorando la legislación específica y a incrementar la coordinación de los instrumentos jurídicos. La planificación de los recursos humanos, incluidos los correspondientes a las necesidades a largo plazo del poder

judicial, deben aún mejorarse. El presupuesto disponible para el poder judicial ha permanecido estable en torno a unos 337 millones EUR, es decir, el 0,7 % del PIB. En febrero de 2012 se creó un Consejo para supervisar la ejecución de la Estrategia, centrándose especialmente en la eficiencia de los procedimientos judiciales. En octubre de 2011 se adoptaron modificaciones a la Ley del Consejo Judicial del Estado, para seguir incrementando la posibilidad de transferencia del personal judicial en función de las necesidades.

2) Seguir reforzando la independencia, responsabilidad, imparcialidad y profesionalidad del poder judicial

Ha proseguido la ejecución de las diversas medidas tomadas en 2010 y 2011 para reforzar la independencia, responsabilidad, imparcialidad y profesionalidad del poder judicial. El Consejo Superior de la Magistratura (CSM), que ha sido reformado, y el Consejo Estatal de la Fiscalía (CEF) han seguido funcionando independientemente.

Ambos organismos han seguido nombrando funcionarios judiciales con arreglo a criterios transparentes, uniformes y objetivos. Desde 2011 han sido nombrados 63 jueces. Se han introducido mejoras en la aplicación del sistema transitorio de nombramiento de jueces y fiscales, que incluyen una mayor transparencia en las entrevistas puntuables, procurando que se otorgue el mismo trato a todos los candidatos. Esto es importante en los meses finales de la aplicación del sistema transitorio, hasta diciembre de 2012. La experiencia extraída de la aplicación del sistema transitorio debe tenerse en cuenta para la aplicación del nuevo sistema de nombramientos a través de la Escuela Estatal de Funcionarios Judiciales, que comenzará en enero de 2013. Esta experiencia también deberá tenerse en cuenta al modernizar el procedimiento de selección y traslado de los jueces a diferentes puestos. Los primeros candidatos admitidos en la Escuela Estatal de Funcionarios Judiciales están acabando el segundo año escolar. No obstante, la admisión del segundo grupo anual de 55 candidatos se ha retrasado considerablemente, al no haberse seleccionado hasta julio los candidatos para el programa que comenzaba en septiembre.

El CSM ha iniciado la aplicación del nuevo sistema de declaración patrimonial para los jueces. Se están tomando medidas disciplinarias en los casos de irregularidades de los funcionarios judiciales. Tanto el CSM como el CEF se han vuelto más proactivos. No obstante, debe seguir mejorando la aplicación del nuevo sistema de procedimientos disciplinarios.

El CSM y el CEF deben recibir nuevos recursos administrativos para funcionar de manera más efectiva y deben dar muestras de independencia y responsabilidad al llevar a cabo sus tareas, que se han incrementado y que incluyen el control sistemático y preciso de las declaraciones patrimoniales y la aplicación de oficio de los procedimientos disciplinarios.

El Derecho derivado debe modificarse para limitar la inmunidad de los jueces, completando así el marco legislativo en este campo, y deben proporcionarse nuevas orientaciones sobre la aplicación del código de conducta.

La Academia Judicial ha seguido funcionando adecuadamente. Han proseguido los programas de formación profesional, incluida la formación inicial. Se ha incrementado la formación sobre el Derecho de la UE. Ha aumentado la participación de la Academia Judicial en las actividades a escala europea, y Croacia ha firmado un Memorándum de Acuerdo con la Comisión sobre participación en los programas de justicia civil y penal de la UE. No obstante, las limitaciones presupuestarias (una reducción de aproximadamente un 28 % en el

presupuesto de 2012 frente al de 2011) han afectado al funcionamiento de la Academia. Se debe prestar atención a que los jueces estén plenamente preparados para aplicar el Derecho y la jurisprudencia de la UE en el momento de la adhesión.

3) Seguir mejorando la eficacia del poder judicial

Croacia ha seguido aplicando varias medidas destinadas a mejorar la eficacia del poder judicial. En el primer semestre de 2012 la acumulación de asuntos penales siguió disminuyendo, aproximadamente en un 12 %, y el número de asuntos civiles pendientes disminuyó en aproximadamente un 5 %. No obstante, se requiere un esfuerzo mayor para seguir reduciendo el número de asuntos civiles y mercantiles pendientes. El número de asuntos nuevos que entró en el sistema en el primer semestre de 2012 (844 218) fue ligeramente superior al de asuntos resueltos (836 160).

El número de asuntos de ejecución de resoluciones judiciales se incrementó en aproximadamente un 5 % en el primer semestre de 2012, aunque el sistema de ejecución para las demandas pecuniarias utilizado por la agencia financiera FINA funcionó adecuadamente. En julio de 2012 el Gobierno presentó al Parlamento propuestas para una nueva legislación de ejecución, que ya no dispone el nombramiento de agentes judiciales públicos. El nuevo sistema, una vez adoptado, tendrá que demostrar su capacidad para garantizar la ejecución de las decisiones judiciales y mandamientos ejecutorios y reducir la acumulación de asuntos de ejecución de la legislación. Debe prestarse más atención a garantizar que los tribunales superiores, incluido el Tribunal Supremo, estén adecuadamente equipados para atender al desproporcionado incremento conforme avanzan los asuntos por el sistema. En enero de 2012 entró en vigor el nuevo sistema de justicia administrativa, si bien con cierta demora en cuanto al nombramiento del personal necesario. Croacia debe seguir aplicando con decisión, de forma inmediata y a corto plazo, las medidas previstas en materia de eficiencia, particularmente para garantizar mejores porcentajes de tramitación de los casos y una reducción del número de casos pendientes.

Se han logrado algunos avances en la infraestructura física y la informatización de los tribunales. Prosigue la fusión de tribunales en el marco del proceso de racionalización. Se está llevando a cabo la introducción del Sistema Integrado de Gestión de Asuntos en 33 tribunales locales. Una vez esté completado, se aplicará a casi todos los tribunales de Croacia. No obstante, el sistema deberá ser aplicado a todos los tribunales, incluido el Tribunal Superior de Comercio y, para la gestión de asuntos de faltas, el Tribunal Superior de Faltas. Por otra parte, se requieren nuevas mejoras en la recogida y análisis de datos estadísticos y en la supervisión de la duración total de los procedimientos. En general, los tribunales de faltas necesitan mejor equipamiento e instalaciones. Se requieren nuevos esfuerzos para incrementar la movilidad de los jueces y para desarrollar criterios marco para evaluar su productividad.

4) Seguir mejorando el tratamiento de las causas por crímenes de guerra en el país

Croacia ha seguido tramitando los crímenes de guerra nacionales. Se ha iniciado la aplicación de la estrategia de lucha contra la impunidad y se ha atendido a varios asuntos prioritarios identificados a nivel nacional y regional, con nuevas detenciones, procesamientos y sentencias. No obstante, la mayoría de los crímenes todavía no han sido llevados ante los tribunales. Ha seguido aplicándose un enfoque más equilibrado de los juicios, transfiriéndose más asuntos a los cuatro tribunales especializados (87). Se han tomado medidas para proteger a los testigos, mejorando los servicios de apoyo a los testigos en ciertos tribunales. Debe actualizarse la base de datos de crímenes de guerra para permitir más búsquedas analíticas de

información, y dicha base debe ser utilizada de manera efectiva por los fiscales de condado. Los tribunales deben especializarse más en los juicios por crímenes de guerra, mediante una formación específica de jueces especializados, y deben prepararse para un aumento del número de casos. Croacia debe prestar continua atención al tema de la protección de los testigos y a la presencia de los testigos en los juicios por crímenes de guerra, especialmente en los casos reasignados a las salas jurisdiccionales especializadas. Debe continuar la revisión de los casos juzgados en rebeldía. La *Ley de invalidación de ciertos actos jurídicos de los organismos judiciales del antiguo Ejército Nacional Yugoslavo, la antigua República Federativa Socialista de Yugoslavia y la República de Serbia*, adoptada en octubre de 2011, ha causado preocupación en cuanto a la futura cooperación bilateral con Serbia respecto de los crímenes de guerra. La Ley ha sido impugnada por el Presidente del Tribunal Constitucional por motivos de procedimiento. Croacia se ha puesto en contacto con Serbia para hacer frente a los posibles efectos negativos de la Ley, y ha iniciado negociaciones técnicas con Serbia sobre un acuerdo de cooperación en este campo.

Deben realizarse nuevos esfuerzos para luchar contra la impunidad, particularmente dado que la mayoría de los casos no han llegado todavía al veredicto final o están aún pendientes de investigación. Croacia debe prestar continua atención al tema de la protección de los testigos y a la presencia de testigos en los juicios por crímenes de guerra, especialmente en los casos reasignados a las salas jurisdiccionales especializadas.

5) Seguir registrando de manera continua los resultados concretos sobre la base de investigaciones, enjuiciamientos y resoluciones judiciales eficaces, efectivos e imparciales en casos de delincuencia organizada y corrupción en todos los niveles, incluida la corrupción de alto nivel, y en sectores vulnerables como la contratación pública

Sigue existiendo un marco jurídico e institucional adecuado para la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada y sigue registrándose su aplicación. Las autoridades policiales y judiciales siguen siendo proactivas, especialmente en los asuntos de alto nivel. Entre los últimos acontecimientos cabe citar sentencias condenatorias contra un antiguo director de una empresa pública, un alcalde y un juez de un tribunal de condado por abuso de poder, y una acusación de corrupción contra un partido político.

La corrupción a nivel local requiere atención, particularmente por lo que respecta a la contratación pública. El marco jurídico para la incautación y confiscación de activos debe aplicarse mejor en todos los casos.

Debe prestarse más atención al sistema de control de la no admisión a trámite de asuntos penales por parte del fiscal. El sistema actual no establece controles independientes para las decisiones de los fiscales de desestimar informes sobre delincuencia.

Se ha procedido a una serie de nombramientos de altos cargos de la policía. Debe garantizarse la aplicación de la Ley de Policía, particularmente para despolitizarla e incrementar su profesionalidad.

6) Seguir mejorando el refuerzo de las medidas de prevención en la lucha contra la corrupción y los conflictos de intereses

Croacia ha mejorado el refuerzo de las medidas de prevención en la lucha contra la corrupción mediante una serie de instrumentos jurídicos, como los relativos a la financiación de los partidos políticos y las campañas electorales, el acceso a la información y la contratación

pública. No obstante, no ha aplicado eficientemente todas las medidas jurídicas para prevenir los conflictos de intereses.

Por lo que respecta a la financiación de los partidos políticos y las campañas electorales, se ha reforzado la Comisión Electoral del Estado, que es el organismo de supervisión, y se han aplicado nuevas normas a las elecciones generales de diciembre de 2011, sin grandes dificultades y detectándose escasas deficiencias. Se ha creado un grupo de trabajo para aprovechar la experiencia extraída al preparar las elecciones locales planeadas para 2013. Se requieren continuos esfuerzos para controlar de manera efectiva la financiación de los partidos políticos, también fuera del período electoral.

Se están aplicando nuevas normas de acceso a la información, y los primeros recursos están llegando a los tribunales. No obstante, la supervisión general por parte de la Agencia de Protección de Datos, que se encarga de aplicar la ley, se ve dificultada porque en 2011 menos de la mitad de las instituciones interesadas presentaron un informe a la Agencia. En 2011 no se aplicó la prueba del interés público a los datos clasificados. La práctica actual del Tribunal Administrativo es confirmar la existencia de dichos datos y negar el acceso a los mismos. La práctica de aplicar la prueba del interés público a la información clasificada debe desarrollarse, entre otras cosas mediante cambios legislativos.

La nueva legislación sobre contratación pública, vigente desde enero de 2012, dispone un aumento de la transparencia, incluida la publicación de información sobre la ejecución real de los contratos. La aplicación efectiva de esta legislación es esencial.

A comienzos de 2011 se adoptó una legislación sobre conflictos de intereses mejor y más estricta; no obstante, la nueva Comisión de Conflictos de Intereses no ha sido nombrada todavía, lo que ha retrasado la aplicación de la ley. Se han tomado algunas medidas iniciales para crear la Comisión, como la publicación por el Parlamento en agosto de 2012 de las manifestaciones de interés para la selección de los miembros de la Comisión. El sistema para controlar las declaraciones patrimoniales y las necesidades injustificadas de dinero debe reforzarse y aplicarse de manera efectiva.

Las disposiciones de la anterior legislación relativas a los criterios para la adhesión a los consejos de supervisión y gestión de las empresas públicas han sido revocadas. Croacia debe garantizar la existencia de un sistema sólido que impida la corrupción en las empresas estatales. Debe crearse sin demora la Comisión de Conflictos de Intereses. Debe reforzarse el concepto de responsabilidad política y tolerancia cero frente a la corrupción.

7) Seguir reforzando la protección de las minorías, entre otras cosas mediante la aplicación efectiva de la Ley Orgánica sobre los Derechos de las Minorías Nacionales

Prosigue la aplicación de la Ley Orgánica sobre los Derechos de las Minorías Nacionales. Ocho miembros del Parlamento que representan a las minorías nacionales fueron elegidos en diciembre de 2011. El Gobierno ha tomado algunas medidas para aplicar el plan de mayo de 2011 sobre el empleo de las minorías durante el período 2011-2014. El nivel de empleo de las minorías en la administración del Estado y el poder judicial sigue siendo inferior a los requisitos establecidos por la Ley Orgánica sobre los Derechos de las Minorías Nacionales. Si bien ello puede explicarse parcialmente por el número relativamente escaso de nuevas contrataciones debido a la crisis económica general, deben realizarse más esfuerzos para garantizar la ejecución de este plan, entre otras cosas mediante un mayor control.

Croacia debe también seguir fomentando un espíritu de tolerancia hacia las minorías, en particular los serbios, y tomar medidas apropiadas para proteger a quienes todavía puedan ser objeto de amenazas o actos discriminatorios, hostiles o violentos. La minoría gitana se enfrenta a condiciones de vida particularmente difíciles, y persisten los desafíos en los ámbitos de la educación, la protección social, la atención sanitaria, el empleo y la expedición de documentos personales.

8) Seguir abordando los problemas pendientes provocados por el retorno de los refugiados

Siguen ejecutándose los programas de alojamiento para los refugiados repatriados, aunque a un ritmo más lento. Del plan de marzo de 2011 para tramitar las aproximadamente 2 350 solicitudes pendientes, hasta agosto de 2012 se habían resuelto 259 expedientes, y se habían entregado las llaves a 139 familias. Hasta agosto de 2012 se habían dictado 1 305 resoluciones de concesión de alojamiento, por encima del valor de referencia para el alojamiento. Todavía están pendientes 106 solicitudes de reconstrucción de viviendas. Sigue aplicándose la decisión de validación de los derechos de pensión. Croacia también ha seguido participando con los demás países de la región en el Proceso de la Declaración de Sarajevo, en el que se están produciendo avances, particularmente en el proyecto regional de alojamiento. Se ha registrado una aplicación limitada de las nuevas opciones de compra en condiciones favorables para los beneficiarios de la concesión de alojamiento, y no se ha producido ningún avance significativo con respecto a las 15 causas pendientes por inversiones no solicitadas. Deben seguir desarrollándose las condiciones para una repatriación sostenible de los refugiados.

9) Seguir mejorando la protección de los derechos humanos

Los derechos humanos, por lo general, siguieron respetándose adecuadamente. No obstante, las disposiciones jurídicas existentes deben aplicarse con más energía. El Defensor del Pueblo general y los Defensores del Pueblo especializados siguen desempeñando un importante papel en la protección de los derechos humanos. Con todo, debe garantizarse el seguimiento de las recomendaciones del Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional ha revocado una Ley de fusión de las oficinas del Defensor del Pueblo con el Centro de Derechos Humanos y con los tres Defensores del Pueblo especializados en igualdad de los sexos, niños y personas discapacitadas, por motivos de procedimiento. En julio de 2012 se adoptó una nueva legislación, que ya no prevé la fusión. Los servicios del Defensor del Pueblo deben reforzarse para seguir mejorando el sistema de protección de los derechos humanos. Ello incluye el suministro de financiación e instalaciones adecuadas, y la creación de una base de datos conjunta.

Croacia ha seguido aplicando la Ley de lucha contra la discriminación y de la legislación sobre los delitos motivados por el odio. Este desarrollo deberá proseguir, prestándose atención a la aplicación de sanciones disuasorias. En septiembre de 2012 el Parlamento adoptó modificaciones a la Ley de lucha contra la discriminación. Las manifestaciones del orgullo gay en Split y Zagreb se produjeron sin grandes incidentes, y el Gobierno croata puso todos los medios a su alcance para que todo transcurriese con normalidad. Las lesbianas, gays, bisexuales y transexuales siguen enfrentándose a amenazas y ataques. El marco jurídico para la asistencia jurídica gratuita debe mejorarse a fin de permitir un mejor acceso a la asistencia jurídica y fomentar el papel de las ONG como proveedores de asistencia jurídica.

10) Seguir cooperando plenamente con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia

Croacia sigue cooperando con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY). No se ha producido ningún acontecimiento particular por lo que respecta a las investigaciones de Croacia destinadas a localizar o averiguar el destino de los documentos militares extraviados y solicitados por el Fiscal del TPIY. La solicitud de Croacia de actuar como *amicus curiae* en el recurso contra el veredicto de 15 de abril de 2011 en el asunto de los generales croatas Gotovina y Markač fue rechazada por el Tribunal. El Fiscal General del TPIY emitió un informe positivo sobre la cooperación de Croacia con el TPIY.

Capítulo 24: Justicia, libertad y seguridad

Croacia cumple por lo general los compromisos y requisitos derivados de las negociaciones para la adhesión en el campo de la justicia, la libertad y la seguridad, y deberá hallarse en condiciones de aplicar el acervo en el momento de la adhesión. Se requieren mayores esfuerzos en el ámbito de la migración, la política de visados, la gestión de las fronteras y la lucha contra la delincuencia organizada, incluida la trata de seres humanos y la lucha contra el terrorismo, para garantizar que Croacia complete su preparación para la adhesión en la fecha de la misma.

En el campo de la **migración**, Croacia ha proseguido la armonización con el acervo y los preparativos en este ámbito casi han sido completados. El número de inmigrantes irregulares detenidos en 2011 ascendió a 3 461. En el mismo período se identificaron 552 menores irregulares no acompañados (su número casi duplica al del año anterior). Cabe señalar la buena cooperación con los demás países de la región en el campo de la readmisión; el acuerdo con Bosnia y Herzegovina entró en vigor en abril de 2012. En marzo de 2012 se firmó un acuerdo similar con Alemania. Han comenzado las obras para construir una instalación para menores y otros grupos vulnerables de inmigrantes irregulares en Jezevo. Se requieren nuevos esfuerzos para empezar a construir dos centros adicionales de acogida en tránsito para inmigrantes irregulares. Por lo que respecta a la inmigración legal, la nueva Ley de Extranjería entró en vigor en enero de 2012, armonizando aún más la legislación nacional con el acervo en este campo. Debe proseguir sin demora la preparación de una nueva estrategia de migración.

Croacia deberá aplicar el marco jurídico relativo a los menores no acompañados, desarrollando una asistencia apropiada para ellos, y deberá comenzar a construir los nuevos centros de recepción para inmigrantes irregulares antes de la adhesión. Deben considerarse soluciones temporales alternativas, teniendo en cuenta el número creciente de inmigrantes que entran en el país, especialmente en las zonas fronterizas.

En el campo del **asilo**, Croacia casi ha completado la armonización con el acervo. Se requieren preparativos para garantizar una capacidad institucional suficiente en este campo, en términos de suficiente personal con formación, teniendo debidamente en cuenta el constante incremento del número de solicitantes de asilo en el país.

En marzo de 2012 se adoptó la legislación de aplicación en el campo de la asistencia jurídica gratuita durante el procedimiento de asilo. En enero de 2012 los tribunales administrativos se responsabilizaron de los asuntos de asilo de segunda instancia. Tras un período transitorio de tres meses, en marzo de 2012 la Comisión de Asilo cesó sus tareas. Se ha cubierto un número inicial de puestos para jueces y personal administrativo de los nuevos tribunales y el personal

ha empezado a recibir formación sobre asilo. Los refugiados todavía se enfrentan a dificultades a la hora de acceder en la práctica a los derechos que les garantiza la legislación nacional. Debe proseguir la contratación y formación de jueces y personal de los tribunales administrativos. El número de solicitantes de asilo aumentó bruscamente, pasando de 290 en 2010 a 807 en 2011. El Ministerio del Interior ha incrementado sus esfuerzos para ofrecer ciertos servicios a los solicitantes de asilo, con el apoyo de ONG locales, pero debe lograrse la participación de todos los demás Ministerios. Han proseguido los preparativos para aplicar los Reglamentos de Dublín y Eurodac, entre otras cosas proporcionando la formación pertinente al personal del Ministerio del Interior y a la policía de fronteras. Croacia deberá garantizar que los refugiados gocen de pleno acceso a sus derechos.

La armonización legislativa está moderadamente avanzada por lo que respecta a la **política de visados** y debe avanzar para lograr la plena armonización con el acervo en materia de obligación de visado y documentos de viaje. La nueva Ley de Extranjería entró en vigor en enero de 2012; la legislación de aplicación correspondiente aún no ha sido adoptada. Por lo que respecta a la obligación de visado, Croacia ha armonizado plenamente su legislación con la lista positiva de la UE del Reglamento 539/2001. Se requiere nueva armonización con el procedimiento uniforme para la expedición de visados y el código de visados de la UE. La lista de países cuyos nacionales necesitan un visado para entrar en territorio croata no está aún plenamente armonizada con la de la UE. El Gobierno adoptó una decisión temporal por la que se liberalizaba el régimen de visados para los ciudadanos de la Federación Rusa, Ucrania y Kazajistán para el tránsito por Croacia o la estancia en ella hasta un máximo de 90 días del 1 de abril al 31 de octubre de 2012, que no ha sido armonizada con el acervo; la decisión dejará de aplicarse en noviembre. Los pasaportes biométricos cumplen las normas de la UE; los antiguos documentos de identidad expedidos antes de 2003 siguen en circulación, pero en agosto de 2012 el Gobierno adoptó la decisión de que no podrán ser utilizados como documentos de viaje válidos.

Por lo que respecta a las **fronteras exteriores y Schengen**, la armonización legislativa con el acervo ha avanzado moderadamente y debe continuar para que Croacia esté preparada para asumir el control de las fronteras exteriores de la UE. La Ley de control de las fronteras estatales y su legislación de aplicación se modificaron a finales de 2011. En abril de 2012 se revisó el Plan de Acción de gestión integrada de las fronteras. El Centro Marítimo Nacional de Zadar ha empezado a ser operativo, pero todavía debe desarrollarse su interconectividad con los Ministerios pertinentes. Ha mejorado la cooperación con Frontex, que incluye la participación de Croacia en diferentes actividades y operaciones conjuntas. Tienen lugar reuniones periódicas de coordinación con los países vecinos, y también entre las patrullas conjuntas de las fronteras; hay que mejorar las que se celebran con Serbia y con Montenegro. En el paso fronterizo de Bajakovo-Batrovci se ha establecido un punto de contacto común con Serbia, que es plenamente operativo. En diciembre de 2011 se celebró una primera reunión de coordinación con las autoridades de Bosnia y Herzegovina para aplicar el Acuerdo mutuo sobre control de las fronteras estatales. Están avanzando las discusiones con ambos países y con Montenegro para armonizar con el acervo los acuerdos bilaterales sobre tráfico fronterizo local, y deberán finalizar antes de la adhesión. El Acuerdo de libre tránsito con Bosnia y Herzegovina («Acuerdo de Neum») debe armonizarse con el acervo de la UE antes de la adhesión.

Los objetivos de personal para la policía de fronteras establecidos para 2011 se han alcanzado casi completamente; en 2011 se produjeron 308 nuevas contrataciones. Su número total en mayo de 2012 era de 6 017, de los que 4 647 se hallaban en la futura frontera exterior. La contratación debe seguir ajustándose a las normas de Schengen. Ha proseguido la formación

básica y especializada; debe lograrse la plena armonización con el programa del tronco común de formación, incluyendo sistemáticamente la formación especializada en los planes de estudios de la policía de fronteras.

El Plan de Acción de gestión integrada de las fronteras se ha ejecutado parcialmente; ciertas actividades planeadas en 2011, relativas a la adquisición de equipo técnico y a las infraestructuras, se pospusieron hasta 2012. Los retrasos en estos ámbitos deben supervisarse y remediarse adecuadamente, en particular por lo que respecta al corredor de Neum. La construcción de pasos fronterizos en el corredor de Neum debe completarse de modo que sean operativos en el momento de la adhesión. Ha proseguido la instalación del Sistema Nacional de Información sobre la Gestión de las Fronteras, pero todavía no ha sido instalado en todos los pasos fronterizos. En agosto de 2012 era operativo en 81 pasos fronterizos. Deben continuar la preparación y la formación correspondiente.

Deben realizarse esfuerzos para celebrar el acuerdo interministerial y proseguir la contratación, la adquisición de equipos y la formación, con vistas a que el Centro Marítimo Nacional de Zadar sea plenamente operativo. Ha proseguido la cooperación entre los diversos organismos sobre cuestiones de gestión integrada de las fronteras, pero aún queda por hacer un análisis conjunto de los riesgos. Croacia deberá ocuparse de los retrasos en la ejecución del Plan de Acción de gestión integrada de las fronteras, especialmente los relacionados con las infraestructuras. Todos los acuerdos bilaterales deben armonizarse con el acervo antes de la adhesión.

Croacia ha seguido armonizando su legislación en el campo de la cooperación judicial en asuntos civiles y penales, y la preparación casi se ha completado. En octubre de 2011 se firmaron sendos acuerdos de ejecución mutua de las sentencias penales y de extradición con Montenegro y con la antigua República Yugoslava de Macedonia, respectivamente. Se ha creado un grupo de trabajo, que se ha reunido varias veces para preparar la nueva Ley sobre Derecho privado internacional. Ha avanzado la cooperación con la Red Judicial Europea en asuntos civiles y mercantiles; a este respecto se está desarrollando una red de puntos de contacto nacionales.

Croacia deberá seguir reforzando la coordinación internacional sobre cooperación judicial.

Por lo que respecta a **la cooperación policial y la lucha contra la delincuencia organizada**, han proseguido las actividades destinadas a armonizar la legislación nacional con el acervo de la UE y a hacer frente a los futuros desafíos de la lucha contra la delincuencia organizada en la UE. Croacia ha avanzado en este ámbito, pero debe mantenerse vigilante, dados los importantes desafíos en relación con las actividades de delincuencia organizada en la región.

Se han firmado varios acuerdos bilaterales en el campo de la cooperación policial y la delincuencia organizada; se han ratificado los acuerdos con Bulgaria y con Polonia. Ha proseguido la buena cooperación con Europol. Se han nombrado dos nuevos oficiales de enlace para Europol y para Bosnia y Herzegovina, respectivamente. Han avanzado los preparativos técnicos y la formación del personal con vistas a la creación de la Oficina «Sirene» (solicitud de información complementaria a la entrada nacional) y de la Oficina Nacional para el Sistema de Información de Schengen (SIS). Todavía no existe el marco reglamentario para la Oficina SIS. Debe tomarse una decisión sobre los locales, el personal y la asignación presupuestaria de la Oficina Sirene.

Tanto el marco jurídico como las instituciones encargadas de luchar contra la delincuencia organizada han contribuido de manera efectiva a contrarrestar este fenómeno a nivel nacional e internacional, teniendo en cuenta el adecuado nivel de armonización con las normas de la UE alcanzado en este ámbito. Han proseguido la formación y las actividades para mejorar la actuación de la policía. El Gobierno ha decidido no revisar la Ley de Policía actualmente en vigor; parte de la legislación destinada a aplicar la Ley de Policía es todavía inexistente y debe prepararse sin demora. El Ministerio del Interior debe disponer de medios informáticos para garantizar una ejecución transparente de la estrategia para la gestión de sus recursos humanos. Ha seguido adelante la lucha contra la delincuencia organizada, particularmente el tráfico de drogas.

Debe consolidarse la aplicación del marco jurídico para la incautación y confiscación de activos, al igual que la coordinación entre las investigación penal y financiera. El nivel total de activos incautados y confiscados es relativamente bajo y se requieren nuevos esfuerzos a este respecto. Existe un sistema de supervisión para luchar contra la corrupción en la gestión de las fronteras. También deben modernizarse el equipo y los locales de la oficina regional de la Oficina Policial Nacional para la Lucha contra la Corrupción y la Delincuencia organizada (PNUSKOK) de Split; deben introducirse directrices operativas y formación especializada para el nuevo personal de la oficina. Queda por reforzar el organismo de segunda instancia que revisa los casos de delitos contra la administración pública.

La cooperación entre organismos para el intercambio de datos sobre las transacciones que se sospecha están relacionadas con el blanqueo de dinero o con la financiación del terrorismo se ve ahora facilitada por la firma de un anexo del Protocolo de cooperación entre las autoridades que se ocupan de la corrupción, la delincuencia organizada y los delitos asociados de blanqueo de dinero y financiación del terrorismo. Ha proseguido la formación sobre las medidas contra el blanqueo de dinero y sobre la lucha contra la delincuencia informática. Deben mejorarse las capacidades administrativas en el campo de la lucha contra el blanqueo de dinero (*véase también el capítulo 4 — Libre circulación de capitales*), así como las capacidades de las autoridades policiales y judiciales para llevar a cabo investigaciones financieras.

El nuevo Código Penal, adoptado en octubre de 2011, desglosa el delito de trata de seres humanos y esclavitud, introduciendo nuevos tipos de explotación. En febrero de 2012 se adoptó el Plan de Acción nacional contra la trata de seres humanos para el período 2012-2015; en marzo de 2012 se creó un nuevo Comité Nacional de Lucha contra la Trata.

Debe reforzarse la aplicación del marco legislativo sobre la trata, así como la sensibilización pública, para lograr una mejor identificación y protección de las víctimas. El nuevo Comité Nacional de Lucha contra la Trata aún no se ha reunido desde comienzos de 2012.

En 2011 solo se identificaron 14 víctimas (7 en 2010). Deben establecerse nuevas medidas para garantizar su rehabilitación y compensación. Debe mejorarse la formación de los jueces, fiscales y otros funcionarios que se ocupen de la trata, dado que el nivel de las penas impuestas en los casos de trata de seres humanos es muy bajo en comparación con otros tipos de delincuencia organizada.

Croacia deberá completar varias medidas en este campo antes de la adhesión. Entre ellas se incluyen: crear el marco reglamentario para la Oficina del SIS y hacer plenamente operativa la Oficina Sirene, modernizar el equipo de la policía y las instalaciones de la PNUSKOK, incrementar el nivel de los activos incautados y confiscados y coordinar mejor las

investigaciones penales y financieras. En la lucha contra la trata de seres humanos debe prestarse atención a la aplicación del marco jurídico pertinente y a la definición de las políticas en este campo.

Por lo que respecta al control de las fronteras interiores, el Consejo tomará una decisión en relación con la aplicación en Croacia del acervo de Schengen, de conformidad con los procedimientos de Schengen aplicables y teniendo en cuenta un informe de la Comisión que confirma que Croacia sigue cumpliendo los compromisos contraídos en sus negociaciones para la adhesión que son pertinentes para el acervo de Schengen.

Otros capítulos del acervo

Croacia está cumpliendo los compromisos y obligaciones derivados de las negociaciones para la adhesión y se halla en situación de aplicar el acervo en el momento de la adhesión por lo que respecta a los campos de *la libre circulación de trabajadores, el Derecho de sociedades, la Ley de propiedad intelectual, los servicios financieros, la sociedad de la información y los medios de comunicación, la política económica y monetaria, las redes transeuropeas, la ciencia y la investigación, la educación y la cultura, así como la política exterior, de seguridad y de defensa.*

Croacia está cumpliendo los compromisos y obligaciones derivados de las negociaciones para la adhesión y se espera que se halle en situación de aplicar el acervo en el momento de la adhesión por lo que respecta a los campos de *la libre circulación de bienes, el derecho de establecimiento y la libre prestación de servicios, la libre circulación de capitales, la contratación pública, la política de transporte, la energía, la fiscalidad, la política social y el empleo, la política empresarial e industrial, la protección del consumidor y de la salud, la unión aduanera, las relaciones exteriores, el control financiero y las disposiciones financieras y presupuestarias.*

No obstante, para estos capítulos se requieren nuevos esfuerzos en los siguientes ámbitos:

En el campo de la *libre circulación de bienes* se requieren nuevos esfuerzos, particularmente por lo que respecta a las medidas horizontales, así como una legislación sobre productos de nuevo y antiguo enfoque. Urge prestar atención a la exigencia impuesta por Croacia en relación con el almacenamiento intermedio adicional de productos petrolíferos importados.

En el campo del *derecho de establecimiento y la libre prestación de servicios* se requieren nuevos esfuerzos, particularmente para la armonización con la Directiva de servicios y en el campo del mutuo reconocimiento de las cualificaciones profesionales, pese a los avances conseguidos hasta la fecha en ambos ámbitos.

En el campo de la *libre circulación de capitales* se requieren nuevos esfuerzos, particularmente por lo que respecta a las modificaciones de la Ley de privatización del INA y Telecom, así como la Ley de protección de la Naturaleza y la ejecución del Plan de Acción contra el blanqueo de dinero.

En el campo de la *contratación pública* se requieren nuevos esfuerzos, particularmente para la aplicación de la nueva Ley de contratación pública, especialmente a nivel local, también con vistas a la futura gestión de los Fondos Estructurales. Por otra parte, se requiere mejorar el sistema de las vías de recurso.

En el campo de la *política de transporte* se requieren nuevos esfuerzos, particularmente para reforzar la capacidad administrativa de la Agencia de Seguridad Ferroviaria y crear un organismo conjunto encargado de la investigación de los accidentes.

En el campo de la *energía* se requieren nuevos esfuerzos, particularmente para completar la armonización legislativa en el ámbito del mercado interior de la energía, y para garantizar el desarrollo de un mercado competitivo de la electricidad y del gas. Croacia también debe proseguir los esfuerzos para cumplir las obligaciones de 2020 relativas a la promoción de la eficiencia energética y la energía renovable.

En el campo de la *fiscalidad* se requieren nuevos esfuerzos para garantizar que se creen todos los sistemas TI pertinentes y puedan intercambiar información con la UE y otros Estados miembros a partir de la fecha de la adhesión.

En el campo de la *estadística* se requieren nuevos esfuerzos, particularmente para completar los preparativos en los ámbitos del programa de transmisión de datos del SEC 95, el inventario de la RNB y las estadísticas en materia de déficit público y deuda pública (PDE, Procedimiento de Déficit Excesivo).

En el campo de la *política social y el empleo* se requieren nuevos esfuerzos, particularmente para completar la armonización jurídica en el ámbito de la igualdad de oportunidades, atender a las deficiencias estructurales en el mercado laboral, definir mejor los objetivos de la asistencia social y reforzar la capacidad administrativa.

En el campo de la *política empresarial e industrial* se requieren nuevos esfuerzos, particularmente para mejorar el entorno empresarial y armonizar la legislación por lo que respecta a la lucha contra el retraso en el pago en las transacciones comerciales.

En el campo de la *protección de los consumidores y de la salud* se requieren nuevos esfuerzos, particularmente en el ámbito de la reproducción con asistencia médica, en el que debe completarse la armonización jurídica, y en los ámbitos de la sangre, los tejidos y las células, donde las instalaciones destinadas a manejarlos deben modernizarse y reestructurarse con arreglo a los requisitos técnicos de la UE, así como por lo que respecta a la dotación de personal de la autoridad nacional competente en este campo.

En el campo de la *unión aduanera* se requieren nuevos esfuerzos, particularmente para garantizar que se establezcan todos los sistemas TI de aduanas pertinentes y puedan intercambiar información con la UE y otros Estados miembros a partir de la fecha de la adhesión.

En el campo de las *relaciones exteriores* se requieren nuevos esfuerzos, particularmente por lo que respecta a la armonización con el acervo de los acuerdos bilaterales de inversión de Croacia con terceros países.

En el campo del *control financiero* se requieren nuevos esfuerzos, particularmente para consolidar el funcionamiento del control interno de las finanzas públicas y la auditoría externa a nivel central y local.

En el campo de las *disposiciones financieras y presupuestarias* se requieren nuevos esfuerzos, particularmente para seguir reforzando eficientemente la capacidad para coordinar el sistema de recursos propios después de la adhesión. Debe reforzarse la modernización de la estrategia

de control aduanero, para que se centre más en los controles posteriores al despacho de aduana.

Croacia está cumpliendo por lo general los compromisos y obligaciones derivados de las negociaciones para la adhesión y deberá hallarse en situación de aplicar el acervo en el momento de la adhesión por lo que respecta a los campos de *la política de competencia, la agricultura y el desarrollo rural, la seguridad alimentaria, la política veterinaria y fitosanitaria, la pesca, la política regional y la coordinación de los instrumentos estructurales, el poder judicial y los derechos fundamentales, la justicia, la libertad y la seguridad y el medio ambiente.*

No obstante, para estos capítulos siguen requiriéndose nuevos esfuerzos en los siguientes ámbitos:

En el campo de *la agricultura y el desarrollo rural* se requieren nuevos esfuerzos en el ámbito de los pagos directos y el desarrollo rural.

En el campo de *la seguridad alimentaria y la política veterinaria y fitosanitaria* se requieren nuevos esfuerzos en el ámbito del sector de los subproductos animales, la modernización de los establecimientos y su supervisión, en particular por lo que respecta a los puntos de inspección fronterizos. Debe prestarse continua atención al refuerzo de la capacidad administrativa en este ámbito.

En el campo de *la pesca* se requieren nuevos esfuerzos en la armonización legislativa y la aplicación del acervo en los ámbitos de la gestión, inspección y control de la flota y de los recursos, así como de las medidas estructurales, particularmente por lo que respecta a la preparación de los planes de gestión, la eliminación progresiva de la categoría de pesca de subsistencia y la aplicación del sistema de localización de buques vía satélite.

En el campo de *la política regional y la coordinación de los instrumentos estructurales* se requieren nuevos esfuerzos para reforzar la capacidad administrativa para la futura ejecución de la política de cohesión y para desarrollar una reserva de proyectos maduros de alta calidad con vistas a la rápida absorción de los fondos de la política regional, basándose en el reciente informe del Tribunal de Cuentas Europeo.

En el campo del *medio ambiente* se requieren nuevos esfuerzos para aplicar y ejecutar adecuadamente la legislación. Particularmente en el campo del *cambio climático*, deben tomarse medidas urgentes para hallarse en situación de aplicar el acervo para la fecha de la adhesión. Debe reforzarse la capacidad administrativa, especialmente en los campos del cambio climático, el control de la contaminación industrial y la gestión de riesgos, la protección de la Naturaleza y los productos químicos. Deben aumentarse las inversiones en todos los sectores, pero más particularmente en los campos de la calidad del aire, el control de la contaminación industrial y la gestión de riesgos, el agua y los residuos. Debe prestarse una atención específica al cumplimiento oportuno de los compromisos en los campos del control de los residuos y de la contaminación industrial y la gestión de riesgos. Debe mejorarse significativamente la calidad de la evaluación del impacto medioambiental de los proyectos.

2.4 Traducción del acervo

Croacia debe velar por que el acervo se traduzca al croata. De las aproximadamente 144 000 páginas del acervo, Croacia ya ha traducido unas 114 000. No obstante, aproximadamente el

50 % de las páginas ya traducidas tienen todavía que ser revisadas por las autoridades nacionales antes de que puedan ser presentadas a las instituciones de la UE.

Croacia debe seguir aumentando su capacidad para garantizar la traducción y revisión del acervo antes de la adhesión. La Comisión insta a las autoridades croatas a centrarse en esta cuestión, que es esencial para garantizar la seguridad jurídica en la aplicación de la legislación de la UE.

2.5 Medidas de apoyo de la UE

Se suministra **asistencia financiera** con arreglo al Instrumento de Ayuda Preadhesión (IPA). Los programas IPA de 2012 ascendieron a 156 millones EUR. Esta asistencia se centra en el desarrollo institucional y la preparación de la aplicación de la política agrícola común de la UE y la política de cohesión. Por otra parte, Croacia ha seguido beneficiándose de los programas regionales y horizontales. Se ha acordado un mecanismo de transición para el primer año siguiente a la adhesión, a fin de reforzar la capacidad administrativa y judicial de Croacia.

3. Conclusiones

A la luz de lo expuesto, la Comisión confirma su anterior evaluación de que Croacia sigue cumpliendo los criterios políticos. Deben proseguir los esfuerzos para reforzar el Estado de Derecho, mejorando la administración pública y el sistema judicial, y luchando de manera efectiva contra la corrupción y la delincuencia organizada. Por lo que respecta a los criterios económicos, Croacia es una economía de mercado en funcionamiento. Una decidida ejecución de las reformas estructurales que se requieren con urgencia deberá permitir a Croacia hacer frente a las presiones competitivas y las fuerzas del mercado en la Unión a corto plazo.

Croacia ha seguido avanzando en la adopción y aplicación de la legislación de la UE y ahora está completando su armonización con el acervo. Se han efectuado nuevos avances desde el informe de 2011, seguido por el informe de seguimiento sobre los preparativos de Croacia para la adhesión y la última actualización de los cuadros de seguimiento en abril de 2012. La Comisión ha determinado los ámbitos en los que son necesarios nuevos esfuerzos, así como un número limitado de cuestiones en las que se requieren mayores esfuerzos. Estas cuestiones se refieren en particular a: 1) los preparativos para los futuros Fondos Estructurales de la UE a fin de garantizar su adecuada gestión; 2) la reestructuración de la industria de la construcción naval croata; 3) el refuerzo del Estado de Derecho mediante la prosecución de la ejecución de los compromisos de Croacia de seguir mejorando la administración pública y el sistema judicial; 4) la prevención y la lucha efectivas contra la corrupción; y 5) la gestión de las fronteras exteriores. Sin perjuicio de la importancia de atender a todas las cuestiones recaladas en el informe exhaustivo de seguimiento, la Comisión considera que Croacia debe prestar especial atención en los próximos meses a las siguientes acciones específicas en los ámbitos de la política de competencia, el poder judicial y los derechos fundamentales, así como la libertad, la seguridad y la justicia:

1. Firmar el contrato de privatización del astillero de Brodosplit y tomar las decisiones necesarias para hallar una solución viable para los astilleros 3.Maj y Brodotrogir, a fin de completar la reestructuración de la industria de la construcción naval croata.
2. Aplicar las medidas inmediatas y avanzar con las medidas a corto plazo elaboradas en septiembre de 2012 para incrementar la eficiencia del poder judicial y reducir los retrasos judiciales.

3. Adoptar la nueva legislación de aplicación, a fin de garantizar la ejecución de las resoluciones judiciales y reducir el retraso de los asuntos relativos a la aplicación de la legislación
4. Crear la Comisión de Conflictos de Intereses para que pueda comenzar sus actividades.
5. Adoptar la nueva Ley de acceso a la información, a fin de reforzar el marco jurídico y administrativo en dicho ámbito.
6. Completar la adopción de las disposiciones relacionadas, para garantizar la aplicación de la Ley de Policía.
7. Completar la construcción de pasos fronterizos en el corredor de Neum.
8. Alcanzar el objetivo de contratación establecido para la policía de fronteras para 2012.
9. Finalizar y adoptar la estrategia de migración, definiendo claramente las medidas para la integración de los grupos más vulnerables de migrantes.
10. Incrementar la capacidad para traducir y revisar el acervo, de modo que esta tarea pueda completarse antes de la adhesión.

Por otra parte, Croacia debe prestar especial atención, en el campo del desarrollo agrícola y rural, a completar la armonización de la legislación sobre pagos directos y la acreditación de el organismo pagador para los pagos directos a finales de 2012 a más tardar.

A la vista de la reciente y considerable reestructuración de la administración pública, y de las responsabilidades adicionales relacionadas con la adhesión a la UE, Croacia debe también tomar medidas inmediatas para hacer frente a las limitaciones de la capacidad administrativa identificadas en el informe exhaustivo de seguimiento y velar por que la realización de los preparativos para la adhesión a la UE no se vea afectada.

Las autoridades croatas deben tomar todas las medidas necesarias para garantizar que el país esté plenamente preparado para la adhesión el 1 de julio de 2013. Ello incluye la completa traducción del acervo antes de la adhesión.

La Comisión seguirá supervisando el cumplimiento de los compromisos contraídos por Croacia en el contexto de las negociaciones para la adhesión, centrándose en las cuestiones identificadas en el informe exhaustivo de seguimiento y, si las circunstancias lo permiten, utilizará todos los instrumentos disponibles con arreglo al artículo 36 del Acta de Adhesión.

Con arreglo a dicho artículo, la Comisión presentará en la primavera de 2013 un informe final de seguimiento sobre los preparativos de Croacia para la adhesión.

A fin de ayudar a Croacia a prepararse para la coordinación de la política económica en la UE, Croacia participará en el Semestre Europeo de 2013 de manera oficiosa.

Se espera que Croacia siga desempeñando un papel activo en la cooperación regional en los Balcanes Occidentales, y se le alienta a atender a las demás cuestiones bilaterales abiertas con sus vecinos.